

MEDIDAS URGENTES EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Justificación

La Ley de protección integral contra la violencia de género, compleja y esperanzadora, pretende erradicar la violencia de género desde las causas mismas que la provocan, es decir eliminando las situaciones de desigualdad que la generan.

La ley integral dibuja un horizonte sin violencia para muchas mujeres, aunque tiene un largo recorrido hasta conseguir que las mujeres pierdan el miedo y sientan la seguridad y la protección que los poderes públicos tratan de garantizar a través de los mecanismos que esta Ley prevé. Más largo camino habrá que recorrer para ver erradicados los inaceptables comportamientos que la desigualdad ha fomentado en las relaciones entre hombres y mujeres.

Durante el tiempo que ha transcurrido desde la aprobación de la Ley Integral se han puesto en marcha todas las medidas institucionales previstas, entre las que destacan por su importancia la creación de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, la creación de los Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer y las fiscalías especiales. Junto a esto se han aumentado los recursos que el Estado dedica a combatir la violencia de género y se han puesto en marcha nuevos derechos sociales y económicos para las mujeres que garantizan asistencia social integral, empleo y recursos económicos en casos de necesidad.

Todo esto ha contribuido en este tiempo a generar un rechazo social hacia la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el simple hecho de ser mujeres; ha fomentado una mayor sensibilización social sobre el problema, y ha hecho posible una mayor implicación profesional por parte de todos los profesionales

que intervienen en el fenómeno de la violencia de género. También es destacable una mayor confianza social en el sistema, que se evidencia en el aumento de denuncias por malos tratos.

A pesar de todo esto, el Gobierno considera que la Ley Integral necesita de un nuevo impulso para garantizar más seguridad a las mujeres, y hacer posible el derecho fundamental que la inspira: el derecho de las mujeres a una vida sin violencia.

Para ello, se aprueba ahora, junto al Plan Nacional de Prevención y Sensibilización, un conjunto de medidas urgentes con el objetivo de reforzar algunas de las medidas ya en marcha, y sobre la base de la experiencia, implementar nuevas medidas de coordinación que redunden en una mayor eficacia de las mismas. El principal objetivo es proteger a las víctimas y evitar que el drama de la violencia de género siga cobrándose anualmente la vida de tantas mujeres, dedicando a la protección de las víctimas todos los recursos de los que el Estado dispone.

Se pretende por tanto garantizar protección y seguridad a las víctimas, por un lado incentivando a las mujeres a denunciar y salir del ciclo de la violencia, y, por otro, intensificando los mecanismos de protección y coordinación, valorando incluso el riesgo de quienes ya han dado el primer paso y han denunciado. Para ello, se han diseñado veinte medidas agrupadas en cuatro grandes objetivos:

- 1) Aumentar la atención y la sensibilización,
- 2) Reforzar los mecanismos judiciales y de protección judicial,
- 3) Mejorar la coordinación de los profesionales que se dedican a la atención a mujeres víctimas de violencia y de los recursos de todas las administraciones
- 4) Conseguir la máxima inhibición de los maltratadores y agresores.

Medidas

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LAS VÍCTIMAS

1-Incremento de efectivos de policía nacional y guardia civil dedicados a la prevención y lucha contra la violencia de género.

Con el objetivo de mejorar la asistencia de protección de las víctimas de violencia de género se refuerzan los efectivos para el año 2007 en todas las unidades especializadas de atención a las mujeres.

Se contempla así la siguiente ampliación de policías y guardias civiles:

- 82 nuevos efectivos para los Servicios de Atención a la Mujer (SAM).
- 120 nuevos especialistas en la plantilla de Policía Judicial para potenciar los Equipos Especialistas de Mujer y Menores (EMUMES)
- 20 nuevos efectivos en las Unidades de Prevención, Asistencia y Protección a la Mujer Maltratada (UPAP)

Efectivos de las unidades especializadas previstos para 2007

	CNP Servicios de Atención a la Mujer (SAM)	CNP Unidades de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP)	GC Equipos/Espe cialistas Mujer-Menor (EMUME)	Incremento anual
2006	492	500	400	290
2007	574	520	520	222

2-Elaboración y puesta en funcionamiento de un Protocolo común de Valoración de Riesgo para Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y policías autonómicas.

Se pone en marcha un nuevo protocolo que permite la valoración del riesgo de violencia y contiene un conjunto de factores que permite evaluar y prevenir una nueva agresión. Se tendrá en cuenta la situación de riesgo predecible de la mujer, situación que, a su vez, determinará las medidas de protección y vigilancia a adoptar en cada caso concreto.

3-Nueva aplicación informática para el seguimiento de los casos de violencia.

Se establece una nueva base de datos común para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para mejorar la eficacia en el seguimiento de las circunstancias que concurren en cada una de las mujeres con medidas de protección y alejamiento. El objetivo es tener constancia permanente de la situación en la que viven las mujeres víctimas de violencia de género, para evitar una nueva agresión.

4-Creación de Unidades de Violencia contra la Mujer en las Subdelegaciones del Gobierno.

Se crea en cada una de las subdelegaciones del gobierno una unidad de violencia contra la mujer, con el fin de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, y posibilitar un seguimiento individualizado.

5-Protocolos de coordinación entre la Administración General del Estado, Administración Autonómica y Administraciones Locales.

Se promoverán Protocolos que impliquen a todas las administraciones con el objetivo de lograr una actuación global e integral de los diferentes servicios de atención en las situaciones de violencia y el seguimiento y coordinación de las actuaciones desarrolladas.

6- Teleasistencia móvil.

Se extiende el servicio de teleasistencia móvil a todas las mujeres víctimas de violencia de género con órdenes de alejamiento. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para que las Comunidades Autónomas puedan participar en el mismo.

MEDIDAS JUDICIALES

7-Creación de nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos.

En el próximo año se crearán 42 nuevos juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer. Se cubre así la demanda existente actualmente con las ratios establecidas por el Consejo General del Poder Judicial. Sólo en Madrid se pasará de 6 juzgados exclusivos a 10.

En el 2007 se pondrán en marcha los siguientes nuevos juzgados de violencia sobre la mujer:

- Número 1 de Almería
- Número 1 de Jerez de la Frontera
- Número 1 de Huelva
- Número 1 de Jaén
- Números 1 y 2 de Marbella
- Número 3 de Málaga
- Números 3 y 4 de Sevilla
- Número 2 de Zaragoza
- Número 2 de Las Palmas de Gran Canaria
- Número 1 de San Bartolomé de Tirajana *
- Número 2 de Santa Cruz de Tenerife
- Número 1 de Arona *
- Número 4 de Barcelona
- Números 1 y 2 de Granollers
- Número 1 de Sabadell
- Número 1 de San Feliú de Llobregat
- Número 1 de Girona
- Número 1 de Tarragona
- Número 1 de Benidorm
- Número 1 de Elche
- Número 1 de Orihuela
- Número 1 de Alzira
- Número 1 de Torrent
- Números 3 y 4 de Valencia
- Número 1 de A Coruña
- Números 6, 7, 8, 9 y 10 de Madrid
- Números 1 y 2 de Alcalá de Henares
- Números 1 y 2 de Getafe
- Números 1 y 2 de Móstoles
- Número 2 de Murcia
- Número 1 de Cartagena

8-Ampliación de plantilla de fiscales dedicados a violencia sobre la mujer

Se crean 42 nuevas plazas de Fiscales de Violencia sobre la Mujer destinados a los nuevos juzgados exclusivos.

9-Creación de nuevas Unidades Forenses de valoración integral.

Se extienden las Unidades Forenses de valoración integral a todas las provincias y se establecerá un protocolo común de actuación.

Se crean así las siguientes:

- Teruel
- Segovia
- Soria
- Palencia
- Zamora
- Cuenca
- Guadalajara

10-Especialización de Juzgados Penales

En todas las provincias se determinarán los juzgados penales especializados en materia de violencia sobre la mujer que sean precisos, de modo que, al menos, se cuente con un juzgado de lo penal especializado en cada provincia.

11-Garantía del turno de oficio.

Se garantiza a todas las mujeres víctimas de violencia de género que lo soliciten inmediata asistencia letrada de oficio especializada las 24 horas.

12-Modificaciones legislativas.

Se propondrá la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para eliminar la dispensa de declarar como testigos a las mujeres víctimas de violencia de género.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN

13-Teléfono único de información 24 horas

Se pone en marcha un nuevo servicio telefónico de información y atención a mujeres víctimas de violencia de género, con asistencia especializada las 24 horas del día.

14-Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud.

Se pondrá en marcha el Protocolo de atención sanitaria en todos los centros públicos. El nuevo Protocolo clarifica las condiciones en las que los médicos determinarán la sospecha de maltrato y la incluirán en la historia clínica de las pacientes.

MEDIDAS DE INHIBICIÓN HACIA LOS MALTRATADORES

15-Diseño y aplicación de un modelo específico de intervención dirigido a las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género en los casos de sustitución o suspensión de la pena privativa de libertad.

Se pone en marcha en todo el Estado un modelo específico con criterios comunes y mínimos para los programas de intervención que la Ley Integral prevé cuando se sustituye o suspende la pena de prisión.

16-Implantación nacional de los programas de rehabilitación a maltratadores en régimen abierto

El programa del régimen abierto estará dotado de, al menos 80 trabajadores sociales y 50 psicólogos.

17-Extensión de los programas de rehabilitación de maltratadores en régimen cerrado.

Se extienden a 22 nuevos centros penitenciarios, con la creación de 15 nuevas plazas para trabajadores sociales en los servicios sociales penitenciarios. Se contempla asimismo el plan de formación del personal que atiende estos servicios.

18- Dispositivos de detección de proximidad del agresor.

Se pone en marcha un programa específico de seguimiento permanente a través de dispositivos electrónicos de los agresores penados por delitos de violencia de género.

19-Planes concertados con empresas.

Se pondrán en marcha programas de colaboración con empresas que posibiliten la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

20-Función Pública.

Los funcionarios públicos condenados por violencia de género no podrán ser responsables directos ni ejercer su competencia en los servicios y unidades específicas destinadas a la violencia de género.